



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10
40 412

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2010-MPC
Casma, 25 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Agosto del 2010, el Informe N° 079-2010-ORFT-MPC emitido por la Gerencia de Rentas, respecto a la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de Saneamiento entre la EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Inciso a) del numeral 1.4 del Artículo 1° de la ley N° 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", crea el Programa de Modernización Municipal para el periodo 2010-2013, con el objetivo de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local, así como la asignación de recursos conforme a los criterios de clasificación de las Municipales de acuerdo a sus características, potencialidades y necesidades; además del cumplimiento de requisitos relacionados a los resultados de recaudación de impuestos municipales, generación de condiciones favorables del clima de negocios, y calidad y focalización del gasto social del mismo;

Que con Decreto Supremo N° 002-2010-EF se "Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Modernización Municipal", estableciendo en el Anexo N° 02 referente a la Generación de Condiciones Favorables del Clima de Negocios - Simplificación de Trámites - como Meta N° 8 de las Municipales de Ciudades Principales Tipo "A" el suscribir Convenio con la Empresa de Servicio saneamiento de la localidad para facilitar a los ciudadanos el acceso eficaz a los servicios de instalación de nuevas conexiones de agua y alcantarillado;

Que, el Proyecto de Convenio tiene como objetivo establecer un compromiso entre la Municipalidad y la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para identificar e implementar un mecanismo que facilite a los ciudadanos el acceso adecuado y eficiente a los servicios de saneamiento, a través de la implementación de medidas de colaboración entre ambas instituciones y de esa manera cumplir con una de las metas del Programa de Modernización Municipal;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Sr. CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de Saneamiento entre la EPS SEDACHIMBOTE S.A. y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE

